PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO DENOMINADO:

“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA SEGUNDA FASE DE SELLADO DEL VERTEDERO DE URRUTXU (OÑATI, GIPUZKOA)”

Índice

1 Memoria 1
1.1 Antecedentes y objetivos 1
1.2 Alcance de los trabajos 2
1.3 Segunda fase de sellado 4
1.4 Encauzamiento de regatas, tramos aguas arriba y aguas abajo 4
1.5 Conservación puntos de control agua subterránea 4
1.6 Índice de contenidos del proyecto 5
2 Desarrollo del contrato 6
2.1 Obligaciones de la dirección 6
2.2 Obligaciones de la adjudicataria 7
2.3 Presentación de los trabajos 7
2.4 Adscripción de medios 8
2.4.1 Medios personales y técnicos 8
2.4.2 Cualificación del equipo y técnico 9
2.5 Perspectiva de género 9
2.6 Régimen lingüístico 9
3 Relación con la administración 10
4 Plazos parciales de ejecución 10
5 Precios del contrato. Precios contradictorios 10
5.1 Forma de pago 10
6 Documentación para la licitante 10

1 Memoria

1.1 Antecedentes y objetivos

El antiguo vertedero se localiza en el término municipal de Oñati (Gipuzkoa), próximo al casco urbano y presenta una superficie aproximada de 5 Ha. Está incluido en el Decreto 165/2008 de Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo con el código 20059-00042, tratándose de un vertedero clausurado de residuos urbanos e industriales. Las coordenadas UTM aproximadas del centro del emplazamiento son:

- X = 547070.282
- Y = 4764847.394

Este antiguo vertedero se encuentra rellenando una vaguada por la que discurría la regata Adarray. Esta regata se canalizó bajo los residuos mediante una galería o colector que recoge aguas de escorrentía superficial y de dos pequeñas regatas en la cabecera del vertedero. El colector descarga a la red de aguas del polígono industrial situado aguas abajo del vertedero, cuya salida se produce hacia el río Oñati.

Según se deduce de la información histórica y las investigaciones realizadas, los residuos depositados en el vertedero son principalmente materiales resultantes de excavación de terrenos para urbanización, residuos sólidos urbanos, lodos oscuros y pilas.

En octubre de 2003 el Ayuntamiento de Oñati e Ihobe acordaron adecuar la morfología del vertedero para su urbanización. Durante los movimientos de tierras, realizados en marzo de 2004, se detectó la existencia de varios focos de potencial contaminación asociados a unas balsas de lodos de aspecto negruzco.

La identificación de las balsas de lodos, en mayo de 2004, motivó una investigación exploratoria de calidad del suelo, la cual confirmó la existencia de residuos industriales.

En diciembre de 2004 se realizó una investigación exploratoria y detallada del vertedero. La investigación concluyó identificando concentraciones de contaminantes que suponían un riesgo para la salud humana, así como riesgos ecológicos para herbívoros. La presencia de afección en agua subterránea no suponía situaciones de riesgo en ninguno de los casos.

Las mediciones de gases detectaron la presencia de metano (CH4) cuyas concentraciones en el aire del subsuelo superaron su límite inferior de explosividad (LIE= 5% CH4) en diferentes puntos de la masa de residuos del vertedero.

Con posterioridad, el vertedero fue objeto de vigilancia ambiental de la calidad de aguas subterráneas y gases en todos los piezómetros instalados, siendo la última campaña realizada en el año 2007.

Entre los años 2011 y 2012 el vertedero fue recuperado y sellado, según el proyecto realizado por LKS Ingeniería en 2008. Se pretendía ubicar en el emplazamiento un recinto polideportivo, si bien éste aún no se ha llegado a construir.

Durante las obras de sellado se instaló también una red de captación y extracción de gases. Esta red está formada por 13 pozos de captación (PCG1 a PCG13), una red horizontal de tuberías de conexión, una bomba de extracción y una chimenea para la evacuación de gases. Según se describe en el proyecto fin de obra de sellado del Vertedero de Urrutxu. Fase 1. Oñati (Gipuzkoa) de diciembre de 2010. Ver Anejo I.

Respecto a la galería o colector que discurre por debajo de vertedero se mantiene el original existente previo al sellado. Este recoge únicamente los lixiviados del vertedero y las aguas subterráneas de aporte lateral.

Según la Ley de 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, el emplazamiento está considerado como un “Antiguo depósito incontrolado de residuos”, por haber cesado

su actividad antes de la entrada en vigor del Decreto 423/1994, de 2 de noviembre. Si bien no ha sido posible concretar una fecha de cierre, hay evidencias de que entre 1994-1995 habían finalizado las deposiciones masivas de residuos.

Con fecha 16 de septiembre de 2019 Gobierno Vasco emitió resolución por la que se da la correcta ejecución de la Fase I, y se establecen los controles ambientales de la fase post clausura a realizar en el antiguo vertedero de Urrutxu, estableciéndose una serie de condiciones y requisitos.

Desde el año 2015 se vienen realizando controles ambientales de calidad de las aguas subterráneas y superficiales, por entidad acreditada. En estos controles también se revisan los niveles de concentración de gases de vertedero en los pozos de captación y en las chimeneas de evacuación, así como en la superficie de entorno del vertedero. Estos controles han sido registrados en los informes, "Vigilancia Ambiental Post Clausura, antiguo vertedero de Urrutxu, Oñati (Gipuzkoa). En el Anejo II se incluye el informe del último tres controles control realizado (2020).

Con Fecha 4 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Oñati remite escrito de respuesta a Gobierno Vasco, en el que se entrega un informe técnico de las medidas llevadas a cabo. Una vez analizado por Gobierno Vasco, en su respuesta al escrito, de fecha 26 de junio de 2020, requiere, entre otras cosas, la presentación del proyecto de sellado de la Fase II.

El proyecto objeto de contrato contempla la segunda de las fases en las que se abordará el sellado de la zona baja del vertedero, desde el pie de relleno de la plataforma superior hasta el pie del vertedero.

1.2 Alcance de los trabajos

Como se ha comentado en los antecedentes, entre los años 2011 y 2012 se abordaron los trabajos de sellado de la zona superior donde está previsto construir las instalaciones deportivas. Esta obra abarcó unos 37.021 m^2 respecto a un total de 53.650 m^2 de la superficie total a sellar.

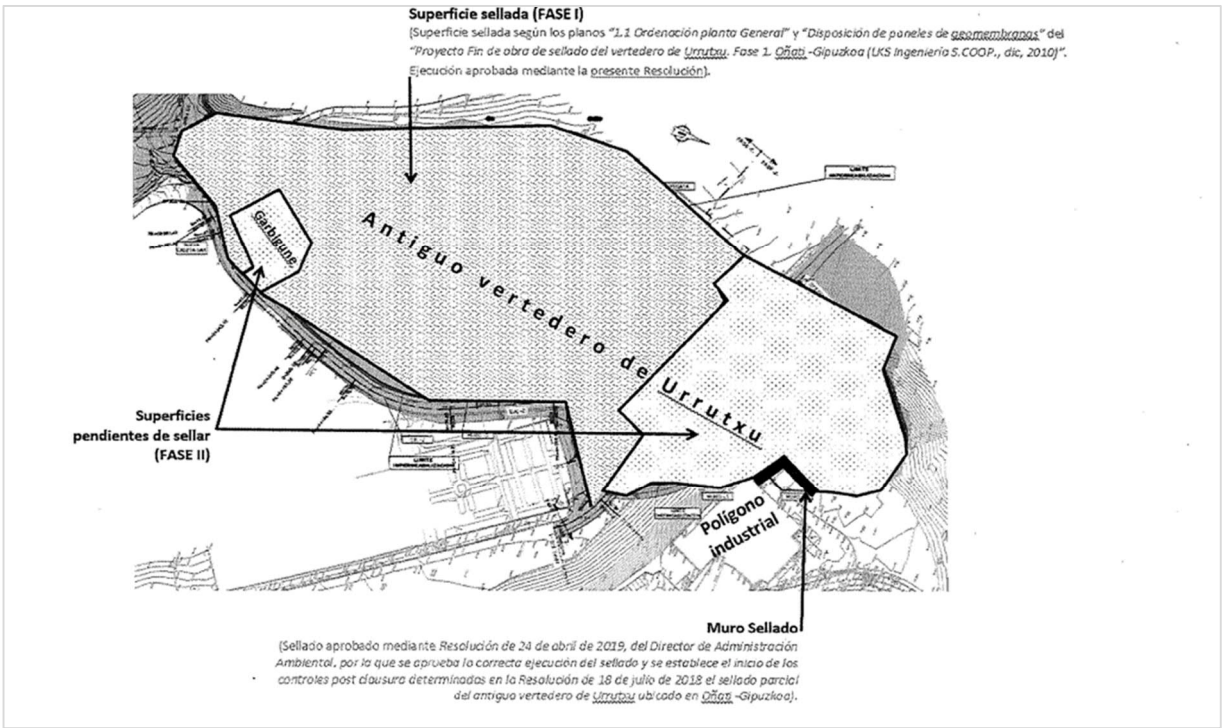


Figura 1. Croquis del vertedero de Urrutxu. Zonas pendientes de sellar.

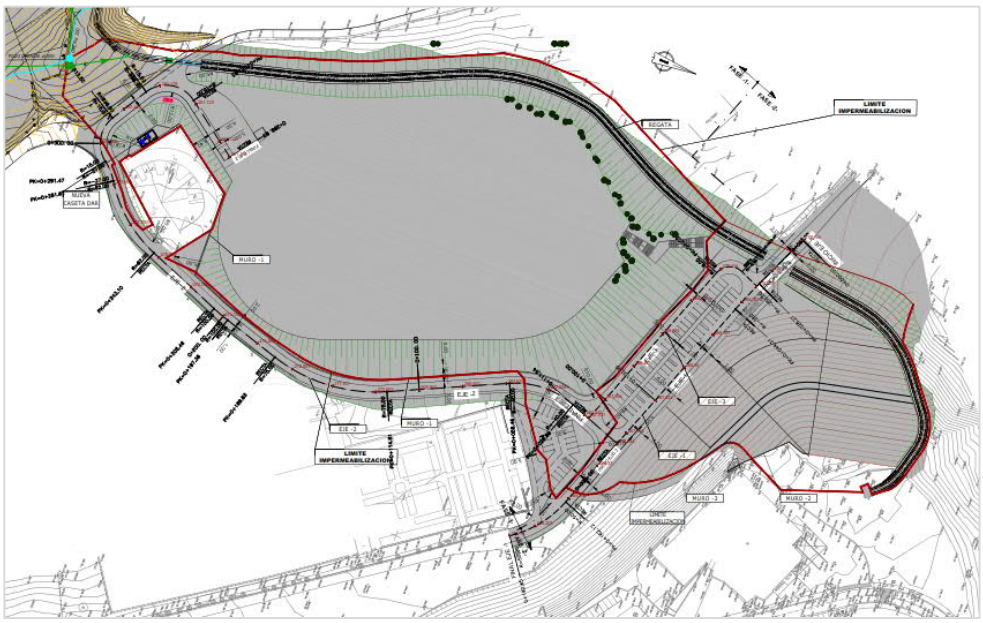


Figura 2. Plano de Definición geométrica en planta (Plano 2.1 del documento Fin de obra del proyecto de sellado de fase 1 de diciembre de 2010).

Todos los terrenos a sellar y las zonas de conexión con el tramo de las regatas encauzadas son de propiedad municipal, a excepción de los terrenos contiguos de los polígonos P-2 y P-3 (Ver Figura 3).

Respecto al espacio ocupado por el Garbigune, será necesario justificar debidamente si se mantiene el estado actual (acoge el punto limpio de residuos). La solución adoptada, requerirá de la aprobación por el órgano Ambiental.



Figura 3. Polígonos P-2 y P-3 de propiedad privada.

1.3 Segunda fase de sellado

La segunda fase del sellado corresponde a la zona baja del vertedero, desde el pie de relleno de la plataforma superior hasta el pie del vertedero. Comprende una superficie aproximada de 16.600 m^2.

La adjudicataria deberá proponer y justificar la secuencia de sellado de esta segunda fase. La secuencia de sellado de la primera fase fue la siguiente (de abajo a arriba):

- Geocompuesto drenante para evacuación de gases.
- Geocompuesto de bentonita
- Geomembrana de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) de 1,5 mm texturizado por ambas caras
- Geotextil antipunzamiento
- Geocompuesto drenante
- Malla de refuerzo en zonas de talud
- Suelo adecuado (30 cm)
- Tierra vegetal (20 cm) / Firme de superficie

Además, se deberá tener en cuenta la evacuación de lixiviados, gases y agua de infiltración, adaptando las infraestructuras ya existentes o diseñando la construcción de nuevas infraestructuras.

1.4 Encauzamiento de regatas, tramos aguas arriba y aguas abajo

Cuando se construyó el vertedero, se colocó una tubería de hormigón de 1,40 metros de diámetro en el fondo de la vaguada para canalizar las aguas.

En la primera fase de sellado se planteó sacar la regata a cielo abierto en el ámbito del vertedero, por lo que en la primera fase se llevaron a cabo las obras de encauzamiento correspondientes. Este tramo, se construyó por el perímetro de vertedero y consiste en un cauce en escollera en una longitud de unos 300 metros. En esta segunda fase se deberá proyectar la conexión del tramo canalizado actual, con los correspondientes de los tramos de aguas arriba y de aguas abajo. Para ello, el proyectista justificará la solución adoptada, teniendo en cuenta todos los condicionantes, entre otros, la posible expropiación de terrenos aguas arriba, el relleno de la vaguada, etc.

1.5 Conservación puntos de control agua subterránea

En el proyecto se deberán establecer las medidas para la conservación o reposición si fuera necesario de los piezómetros de control UXU P-1, UXU P-2 y UXU P-3, que se utilizan para el control de las aguas subterráneas. La situación de los puntos se incluye en la figura 3.

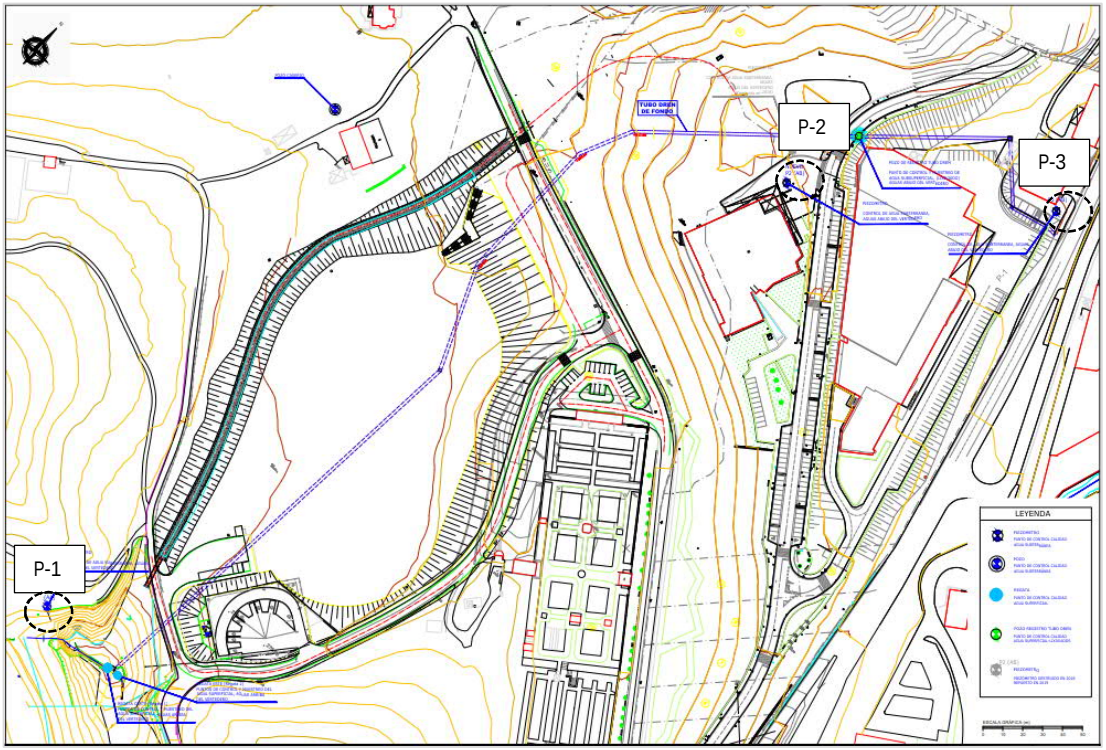


Figura 4. Plano de ubicación de los puntos de control de aguas

1.6 Índice de contenidos del proyecto

Respecto al contenido formal del proyecto, su índice en principio será el siguiente:

DOCUMENTO Nº1:

I. Memoria y Anejos

II. Antecedentes

III. Alcance del proyecto

IV. Descripción general de la solución prevista

V. Descripción particular de la obra

VI. Programa de control de calidad en obra

VII. Programa de control de calidad de los geosintéticos

VIII. Plan de vigilancia ambiental durante las obras

IX. Plan de obra. Programa de trabajos

X. Estudio de seguridad y salud

XI. Estudio de gestión de residuos en obra

XII. Justificación de precios

DOCUMENTO Nº2: Planos

DOCUMENTO Nº3: Pliego de prescripciones técnicas particulares

DOCUMENTO Nº4: Presupuesto

El Programa de control de calidad de los geosintéticos se redactará en aplicación de las normas UNE en vigor: *UNE 104425:2001 Materiales sintéticos. Puesta en obra. Sistemas de impermeabilización de vertederos de residuos con láminas de polietileno de alta densidad.*

El Plan de vigilancia ambiental durante las obras tendrá en consideración las resoluciones del órgano ambiental, de modo que se compatibilicen los trabajos del control ambiental establecidos.

El Estudio de seguridad y salud será redactado por una persona con titulación conforme al *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.*

El Estudio de gestión de residuos se redactará conforme al *Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

Además de los documentos anteriores, se desarrollarán cuantos anejos se consideren necesarios, pudiendo incluir los siguientes:

- Topografía. Requerirá de los levantamientos necesarios. Si bien se pondrán a disposición los levantamientos por la propiedad. Para el cálculo de los asentamientos se deberá justificar que la superficie definitiva de sellado mantiene una pendiente apropiada para la correcta recogida de las aguas limpias y de escorrentía. Este documento deberá de ser rubricado por una persona con titulación técnica competente en la materia.
- Geología y geotecnia. Estudio de las características geológicas del relleno que va a ser sellado y su previsible evolución. Se dispondrá de los estudios realizados hasta la fecha.
- Cálculos hidráulicos. Abarcará el diseño de la capa drenante y la red de drenaje. Se diseñarán las cunetas necesarias tanto de carácter provisional como definitivo en todas las fases de sellado, justificando su dimensionamiento.
- Cálculos de resistencia y estabilidad de los geosintéticos. Se evaluará la resistencia del material utilizado para la impermeabilización para soportar tensiones y deformaciones; y la estabilidad de la nueva celda sellada frente al deslizamiento, comprobando los coeficientes de seguridad.
- Infraestructura accesoria: cunetas provisionales, anclajes, red de extracción de gas, etc. Comprenderá el diseño de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento y sellado del vertedero. Tendrá especial importancia el diseño frente a zonas anexas a otras fases de sellado/impermeabilización, así como la unión entre ambas láminas.
- Programa de Auscultación. Se diseñará el plan de control de asentamientos/deformaciones sobre las celdas de la zona sellada y por sellar que permita verificar las previsiones recogidas en el estudio de estabilidad. Se dispondrá de los estudios de auscultación realizados hasta la fecha.

2 Desarrollo del contrato

2.1 Obligaciones de la dirección

La Dirección del Servicio de Consultoría reseñado será designada por el ayuntamiento. Esta será quien supervisará la efectiva realización de los compromisos contraídos por la adjudicataria. Deberá además facilitar la labor de inspección, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento de la Dirección cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos, a través de reuniones e informes mensuales.

Son funciones de quien ejerza la Dirección del Servicio de Asistencia Técnica en relación con este contrato las siguientes:

- Señalar al Titular del Departamento la interpretación del Pliego de Condiciones Técnicas y demás documentos del Contrato.
- Aprobar los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos, a propuesta de la Adjudicataria.
- Establecer las prioridades de actuación del personal de la Adjudicataria.
- Aprobar los medios, tanto humanos como materiales, que proponga la Adjudicataria para llevar a cabo la correcta prestación de Asistencia a la Dirección.
- Estudiar las incidencias que impidan el normal cumplimiento del presente contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas de la Adjudicataria.
- Realizar la supervisión administrativa y económica del contrato objeto de este pliego, aprobando los abonos a la Adjudicataria y valorando la labor que realiza.

2.2 Obligaciones de la adjudicataria

La empresa Adjudicataria deberá designar al menos una persona que ejerza de coordinadora o responsable integrada en su propia plantilla, entre cuyas obligaciones figurarán las siguientes:

- Recibir/transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar a la contratante en relación con la adjudicación del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa adjudicataria, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de prestación del trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, excepcionalmente sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas.

La empresa adjudicataria asumirá la obligación de ejercer de un modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en material de prevención de riesgos laborales, imposición (si procede) de sanciones disciplinarias, obligaciones en materia de Seguridad Social (incluso cotizaciones y prestaciones), así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual con el personal empleado.

2.3 Presentación de los trabajos

Se presentarán como mínimo tres ejemplares de los documentos completos tanto en formato papel como en formato digital. Los originales o reproducibles del mismo permanecerán bajo custodia de la consultora durante un plazo no superior a 5 años.

La documentación digital se entregará tanto en formato pdf como en los formatos editables habituales, véase archivos de Microsoft Word, Autocad, y aquellos resultantes de cualquier modelo matemático de simulación.

Al objeto de contribuir a la preservación y mejora del Medio Ambiente, para reducir el consumo de papel, y siempre que se considere oportuno por la dirección del contrato, los documentos generados durante la ejecución del mismo se entregarán en formato electrónico, preferentemente vía email o mediante cualquier otra plataforma digital segura de intercambio de información.

En caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades. En cualquier caso, los informes o documentos impresos o fotocopiados se realizarán a doble cara y en blanco y negro, utilizando color sólo en aquellos casos en los que los colores sean imprescindibles para la correcta interpretación del documento.

El uso de tapas y otros sistemas de encuadernación se minimizará de modo que se facilite el reciclaje del papel generado. Serán preferibles aquellos sistemas de encuadernación en los que el papel pueda extraerse de la propia encuadernación, en orden a clasificar los materiales componentes para su correcto reciclaje o en su caso, reutilizar los materiales empleados.

2.4 Adscripción de medios

El equipo de asistencia estará compuesto por técnicos experimentados en las labores que son objeto del presente contrato. Deberán de ser establecidas todas las personas responsables, los medios técnicos y la necesidad de cualquier estudio adicional, así como las empresas subcontratadas, en el caso de ser requeridas.

2.4.1 Medios personales y técnicos

El equipo que la adjudicataria dedicará a los trabajos de asistencia no será inferior al indicado en su oferta, bien entendido que el servicio que se contrata no es una prestación de personal o equipos, sino una asistencia que, en determinados momentos, puede exigir mayores medios que los mínimos previstos para poder ser correctamente desempeñada.

En cada momento, y para cada una de las funciones asignadas, el equipo de asistencia técnica será validado por la Administración.

Condiciones de trabajo

El personal de la adjudicataria ajustará el horario y calendario laboral a las necesidades del contrato. Por su parte el resto de las relaciones laborales (salarios, permisos, vacaciones, etc) serán las derivadas de la relación contractual con su empresa.

La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias, con salvedad de los trabajos que hayan de acometerse en la propia obra.

Vacaciones

Durante el periodo de vacaciones, la adjudicataria coordinará las ausencias de las personas con la propiedad, de manera que se mantenga el equipo de trabajo previsto. Para ello, se aportará en cada caso un técnico similar para sustituir a quien se encuentre descansando, al objeto de garantizar la continuidad del trabajo y el cumplimiento de los plazos aquí estipulados.

Locomoción, viajes y dietas

La adjudicataria asegurará el desplazamiento de su personal técnico al emplazamiento de la obra y a las oficinas de la propiedad, mediante la puesta a disposición del número y tipología de vehículos necesarios para conseguir el óptimo rendimiento del equipo humano interviniente.

Serán de cuenta de la adjudicataria los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.) que se originen a consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito del trabajo contratado, así como a cualquier otro lugar de trabajo dentro del Estado.

En cualquier caso, la adjudicataria se proveerá del material preciso para las labores administrativas y técnicas encomendadas con la precisión exigible.

Régimen laboral

El régimen laboral del personal adscrito por la adjudicataria al contrato será fijo de plantilla o con contrato temporal de acuerdo con la legislación vigente.

El personal de la adjudicataria que intervenga en los diferentes trabajos que le sean encomendados tendrá cubiertos todos los riesgos, seguridad social, incluso accidentes, siendo por su cuenta los gastos que esto ocasione.

La Administración podrá solicitar en cualquier momento el justificante de pago de las cuotas correspondientes a cada empleado de la adjudicataria y, en caso de apreciarse anomalías, deberá dar cuenta a las autoridades competentes, paralizándose automáticamente las certificaciones y los correspondientes abonos.

2.4.2 Cualificación del equipo y técnico

El equipo humano a disponer por el licitante para el correcto desarrollo de los trabajos descritos, con una dedicación a indicar en la oferta, estará compuesto, como mínimo, del siguiente personal:

- Ingeniero/a, Geólogo/a o Titulado/a Superior con competencias profesionales reconocidas en materia de residuos y experiencia mínima de cinco años en proyectos, direcciones de obra y control de obras similares al proyecto de ejecución.
- Técnico/a medio con competencias profesionales en materia de residuos, con experiencia en proyectos similares de al menos cinco años.
- Técnico/a Superior en Medio Ambiente y especialista en el área de suelos contaminados y aguas subterráneas conforme a la UNE-EN ISO/IEC 17020, con una experiencia mínima de cinco años en materia de vertederos y/o compostaje.
- Delineante proyectista especialista en obra civil. Su tarea comprenderá principalmente la elaboración de la documentación gráfica correspondiente a los documentos objeto de contratación.

En la oferta se especificará el detalle de todos los componentes del equipo de trabajo, identificando al menos su formación y experiencia específica en la materia a lo largo de los años de carrera profesional para el perfil de los anteriormente señalados al que se postula. Se detallará asimismo el organigrama de la plantilla y su dedicación al presente contrato. Por su parte, se declararán las subcontratas o consultoras con quienes se prevea colaborar, indicando su campo de especialidad y las credenciales de la consultora elegida.

Siempre y cuando sea debidamente acreditado mediante su perfil profesional y experiencia, una misma persona del equipo técnico podrá cumplir simultáneamente con varios de los perfiles técnicos especificados en el apartado anterior.

2.5 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como durante el desarrollo del contrato en caso de resultar adjudicatarias, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital. Asimismo, en su caso, deberán desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

2.6 Régimen lingüístico

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 4/2009, del 27 de enero, de regulación del uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y más en concreto, en materia de régimen lingüístico, los textos objeto de contrato deberán estar redactados en las dos lenguas oficiales si así le es requerido por la Administración.

Los costes de traducción, en ningún caso serán objeto de abono al adjudicatario.

3 Relación con la administración

El personal señalado en la oferta será el que, como mínimo, efectivamente esté adscrito al trabajo objeto de este contrato, pudiendo la Administración hacer las comprobaciones que estime oportunas a este respecto.

La Administración podrá exigir a la adjudicataria, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio en un plazo máximo de quince días de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

4 Plazos parciales de ejecución

A partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos, los documentos contratados se entregarán en un plazo máximo de 6 meses.

5 Precios del contrato. Precios contradictorios

Los precios del contrato se establecerán por un documento unitario completo siendo el precio de partida igual a 70.000 €.

Este precio será incrementado en un 21% en concepto de IVA, de modo que en el mismo se considera que están incluidos todos los beneficios, cargas sociales, gastos, impuestos, etc.

El precio incluye así mismo todos los estudios, ensayos, trabajos de campo y análisis que sean necesarios para completar los documentos requeridos. Previamente a su contratación, si fuera el caso, la consultora propondrá a la propiedad la empresa elegida para subcontratar los trabajos que sean objeto de contratación externa, justificando dicha elección.

Cualquier unidad o concepto no incluido en el contrato se fijará contradictoriamente entre la persona representante de la Administración y la adjudicataria.

5.1 Forma de pago

La valoración y abono de los trabajos realizados por la Adjudicataria se efectuará por facturación mensual. Estas facturas se confeccionaron en base a los trabajos realizados, salvo que, a petición del Adjudicatario, se acordase con la propiedad algún otro sistema de pago.

6 Documentación para la licitante

Se adjunta a este Pliego el Proyecto de fin de obra de sellado del vertedero de Urrutxu. Fase I Oñati (Gipuzkoa) y el último informe de seguimiento ambiental, por considerarse esenciales para evaluar la viabilidad de cualquier propuesta técnica.

Madrid, a 10 de noviembre de 2021



AECOM
AECOM-URS ESPAÑA, S.L.U.
c/ Alfonso XII, 62
28014 MADRID
TLF.: 91 548 77 90
N.I.F.: B79951935

Miguel A. Montes Rubio
Director de Proyectos

Anejos al pliego.

Anejo I. PROYECTO FIN DE OBRA DE SELLADO DEL VERTEDERO DEURRUTXU. FASE 1. OÑATI (GIPUZKOA)

Anejo II. INFORME DE VIGILANCIA AMBIENTAL POST CLAUSURA. ANTIGUO VERTEDERO DE URRUTXU, OÑATI (GIPUZKOA)